

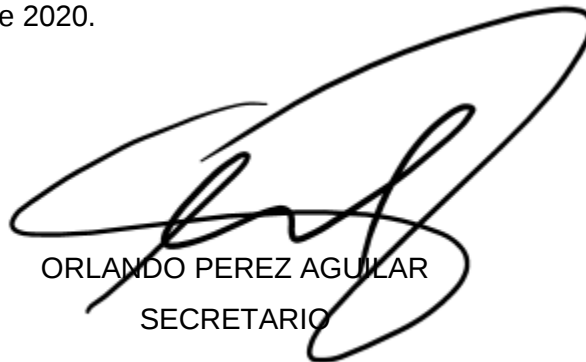
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

Rad. 2015-00891 (19-435A)
Procesado. Greis Katerin Gutiérrez Solano

TERMINO PARA NO RECURRENTES - IMPUGNACION ESPECIAL:

Se deja constancia que conforme a lo reglado en Sentencia SP4883-2018 Casación N.º 48.820 y el comunicado N.º 5 de 2019 remitido por la H. Corte Suprema de Justicia respecto del recurso de impugnación especial para garantizar la doble conformidad, que señala las reglas provisionales fijadas para su trámite, se deja constancia que el término para los NO RECURRENTES corre por cinco (5) días e inicia el once (11) de agosto de 2020 a las 8.00 de la mañana y vence el dieciocho (18) de agosto de 2020 a las 4.00 de la tarde.

Bucaramanga, agosto 11 de 2020.



ORLANDO PEREZ AGUILAR
SECRETARIO